



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2003

VISTO las Resoluciones C.S.U. N° 657/99, 691/01, 829/02 las cuales establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 1999, 2001 y 2002 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

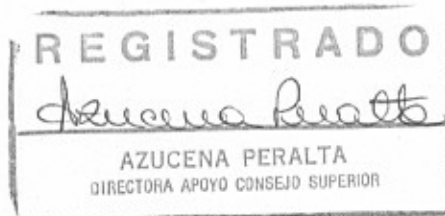
Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Elisabet ROBERT, María PERETTI, Pablo VILLARREAL, María CALIUSCO, Patricia DARDATI, María CANAVESIO, Adrián CANZIAN y María Josefina POSITIERI; para el desarrollo del tercer año al becario Eduardo BAMBILL; para el desarrollo del segundo año a los becarios Gustavo BALBASTRO, Viviana ROUGIER Juan LAPORTE, Miguel TORNELLO, Angel QUEIZAN, Alejandro LOIS y Raúl ESCALANTE.

Que el citado Comité ha evaluado positivamente la tesis de Maestría presentada por el Magister Elías GUESTRIN y su solicitud para continuar cursando la carrera de doctorado en la Universidad de Toronto con beca completa a cargo de dicha



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Universidad.

Que el señor Decano de la Facultad Regional Paraná ha dado su aval y el Comité de Becas avala el pedido del Magister Elías Guestrin y recomienda firmar un nuevo contrato de partes que establezca las obligaciones del citado Magister para con esta Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de las becas para el cursado de las carreras de posgrado a los siguientes becarios: para el desarrollo del cuarto año a Elisabet ROBERT, María PERETTI, Pablo VILLARREAL, María CALIUSCO, Patricia DARDATI, María CANAVESIO, Adrián CANZIAN y María Josefina POSITIERI; para el desarrollo del tercer año al becario Eduardo BAMBILL; para el desarrollo del segundo año a los becarios Gustavo BALBASTRO, Viviana ROUGIER Juan LAPORTE, Miguel TORNELLO, Angel QUEIZAN, Alejandro LOIS y Raúl ESCALANTE.

ARTICULO 2°: Establecer que, previa firma del contrato de partes, se autoriza al Magister Elías GUESTRIN a continuar cursando la carrera de Doctorado en la Universidad de